

1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos.
- Nº de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 19 de julio de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
06/10046

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas para el segundo semestre de 2006, y de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua para el primer semestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de julio del 2.006, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 2º semestre del 2006.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 2º semestre 2006.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 1º semestre 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

—Concepto:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 2º semestre del 2006.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 2º semestre 2006.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 1º semestre 2006.

—Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 15 de septiembre y hasta el 16 de noviembre del 2006, ambos inclusive, (período voluntario de cobranza).

—Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 27 de julio de 2006.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

06/10386

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por la Junta de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, se aprobó el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006.

Dicho padrón se expone al público durante un plazo de un veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes. Durante dicho plazo los contribuyentes podrán solicitar la domiciliación de sus recibos. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con la deducción del 2% señalada en la ordenanza fiscal aplicable.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2006, ambos incluidos.

El pago de las deudas se hará en la oficina de Caja Cantabria, sita en el Paseo Barón de Adzaneta número 9 de Ramales o en las dependencias de cualquier oficina de dicha entidad o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondientes. Este recargo será del 5% cuando la cuota tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Ramales de la Victoria, 25 de julio de 2005.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/10384